



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
14/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 102/19.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **once de septiembre de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*; y como **invitada** (con voz y sin voto), la Concejala, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha recibido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*, del *Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*; en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, que *aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, como requisito previo para que pueda ser debatido y sometido a votación, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO:

Propuesta presentada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras a instancias de la Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

J.G.L. sesión nº. 102/19.26, ordinaria, 11 de septiembre de 2026

1/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TYVJ 7F77 KDET 2VKA

CFOD03.COMERCIO.CONVENIO COLAB. ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 4425899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
15/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
16/09/2026



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
14/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
15/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
16/09/2026

COMERCIO:

FOD03. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO (ADLE), PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROYECTO “EMPRENDE Y AVANZA CARTAGENA”, COFINANCIADO POR EL FSE+.

- 1º) La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es **aprobada** por **mayoría absoluta**, con los votos favorables emitidos por **unanimidad** de los miembros asistentes, en base al **informe de motivación de la urgencia** firmado el 10 de septiembre de 2026 por el Jefe de la Unidad Administrativa de Comercio; identificado con CSV: H2AA TXYY 3WYQ WMAA W47V.
- 2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 9 de septiembre de 2026 por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, previa firma de *Dº. Mº. Belén Romero Carretero* y del Jefe de la Unidad Administrativa de Comercio, identificado con CSV: H2AA TXET Y7YQ F4XP U9QJ; que es del siguiente tenor literal:

“La promoción, dinamización y desarrollo del comercio local, junto con el impulso del emprendimiento, la digitalización y la mejora de la competitividad de las actividades económicas en el municipio, forman parte de los objetivos prioritarios de la acción municipal.

En este contexto, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, impulsa programas e iniciativas orientadas a fortalecer el tejido comercial y empresarial, fomentar el emprendimiento y favorecer la modernización, digitalización y adaptación de las actividades económicas a las nuevas formas de promoción y comercialización.

Con este propósito, se plantea la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), con el fin de desarrollar las acciones **“Autoempleo y creación de empresas en creación de contenidos digitales”** y **“Emprendimiento y digitalización en el sector artesanal”**, dentro del Proyecto **“EMPRENDE Y AVANZA CARTAGENA”**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa Estatal de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (CCI2021ES05SFPR002).

J.G.L. sesión nº. 102/19.26, ordinaria, 11 de septiembre de 2026

2/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TYVJ 7F77 KDET 2VKA

CFOD03.COMERCIO.CONVENIO COLAB. ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 4425899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
14/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
15/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
16/09/2026

Dichas acciones están orientadas a la capacitación, formación especializada y acompañamiento de personas emprendedoras, trabajadoras autónomas, empresarios y profesionales, favoreciendo la creación y consolidación de iniciativas empresariales y el desarrollo de competencias vinculadas a la transformación digital, la creación de contenidos, el marketing digital, el posicionamiento online, la mejora de la visibilidad de los negocios y la digitalización y profesionalización del sector artesanal.

En particular, la acción relativa al **autoempleo y creación de empresas en creación de contenidos digitales** pretende proporcionar a los participantes herramientas para desarrollar modelos de negocio viables, identificar audiencias y mercados, diseñar estrategias de contenido y mejorar la presencia y visibilidad digital de proyectos y empresas.

Por su parte, la acción de **emprendimiento y digitalización en el sector artesanal** está orientada a impulsar la creación y consolidación de empresas en dicho sector y mejorar su competitividad mediante el fortalecimiento de la identidad de marca, la adquisición de competencias digitales, el marketing, la gestión empresarial y el acompañamiento individualizado.

La implantación de estas acciones contribuirá al fortalecimiento del tejido económico y empresarial local, al impulso del emprendimiento, a la mejora de la competitividad y digitalización de las actividades económicas y a la generación de nuevas oportunidades de negocio, con especial incidencia en la modernización y profesionalización del sector artesanal.

El coste total de las dos acciones asciende a **80.000,00 euros**, financiándose el **60 %, por importe de 48.000,00 euros, por la Fundación INCYDE con cargo a la dotación aprobada por el Fondo Social Europeo Plus**, correspondiendo el 40 % restante a la cofinanciación municipal, distribuida entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Concejalía de Comercio.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, destina una subvención directa por importe de **16.000,00 euros**, consignada en la partida **2026-12001-4314-48268** del Presupuesto Municipal, para cofinanciar las actuaciones objeto del programa **"Emprende y Avanza Cartagena"**. La Agencia de Desarrollo Local y Empleo aportará asimismo **16.000,00 euros**, correspondiendo, por tanto, a cada entidad municipal una aportación equivalente al 20 % del coste total del programa.

La subvención se otorga de forma directa en atención a las razones de interés público, social y económico concurrentes, así como a la singularidad del programa "Emprende y Avanza" y a la condición de la Fundación INCYDE como entidad beneficiaria del programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

La suscripción del presente convenio permitirá continuar y reforzar la colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Cartagena, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Fundación INCYDE para el desarrollo de actuaciones dirigidas al emprendimiento, la creación y consolidación empresarial, la transformación digital y la mejora de la competitividad del tejido económico local.

J.G.L. sesión n.º. 102/19.26, ordinaria, 11 de septiembre de 2026

3/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TYVJ 7F77 KDET 2VKA

CFOD03.COMERCIO.CONVENIO COLAB. ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 4425899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
14/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
15/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
16/09/2026

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023, Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, y Resolución núm. 6673, de 13 de abril de 2026 (BORM nº122, de 29 de mayo de 2026), a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención directa a la **Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)**, por importe de **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €)**, con cargo a la partida **2026-12001-4314-48268**, correspondiente al Presupuesto de la Concejalía de Comercio para el ejercicio 2026, destinada a la cofinanciación de las actuaciones objeto del programa “Emprende y Avanza Cartagena”.

SEGUNDO.- Autorizar el modelo de convenio(*) de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), para el desarrollo de los programas de formación y acompañamiento “**Autoempleo y creación de empresas en creación de contenidos digitales**” y “**Emprendimiento y digitalización en el sector artesanal**”, dentro del proyecto “**Emprende y Avanza Cartagena**”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) con cargo al Programa Estatal de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (CCI2021ES05SFPR002).

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado convenio, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución y efectividad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, a los efectos oportunos para la formalización y ejecución del convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente.”

(*) La propuesta incluye el texto del referido **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA TXET Y7YQ F4XP U9QJ (págs. 4 a 18 de 18); que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
14/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
15/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
16/09/2026

el 10 de septiembre de 2026, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica, que indica lo siguiente:

“...
El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.
...”

- el **Interventor General Municipal**, CV 97/2026, que indica lo siguiente:

“...
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
...”

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

J.G.L. sesión n°. 102/19.26, ordinaria, 11 de septiembre de 2026

5/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TYVJ 7F77 KDET 2VKA

CFOD03.COMERCIO.CONVENIO COLAB. ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 4425899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
14/09/2026

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de
la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
15/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
16/09/2026

J.G.L. sesión n°. 102/19.26, ordinaria, 11 de septiembre de 2026

6/6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TYVJ 7F77 KDET 2VKA

CFOD03.COMERCIO.CONVENIO COLAB. ADLE-COMERCIO-INCYDE - SEFYCU 4425899

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6